

sentido de que el último párrafo del apartado tercero de dicha Orden ministerial, quede redactado como sigue:

«Todos los productos mencionados se exportan envasados en bolsitas de polietileno o polipropileno, con un peso unitario variable entre 5 y 250 gramos, agrupados en bolsones de la citada materia o en cajas de cartón que a su vez se agrupan en sacos de dichas materias plásticas o en cajas mayores. Pueden igualmente exportarse en envases individuales de polietileno o polipropileno, de peso unitario variable entre 500 gramos y 5 kilogramos, agrupados en sacos de la misma materia o en cajas de cartón o directamente en sacos de 20 kilogramos o más.»

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de octubre de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6736

*ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se modifica a la firma «Maximino Moreno, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de frutas en almíbar.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Maximino Moreno, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de frutas en almíbar, autorizado por Orden ministerial de 19 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Maximino Moreno, S. A.», con domicilio en Jarama, 2, Molina de Segura (Murcia) y NIF A-30013627, en el sentido de incluir los siguientes productos de exportación:

A. Albaricoques en almíbar, en envases inmediatos de contenido neto inferior a un kilogramo:

A.1 Con un contenido de azúcar superior al 13 por 100 en peso, P. E. 20.06.47.

A.2 Los demás, P. E. 20.06.50.

B. Albaricoques en almíbar, en envases inmediatos con contenido neto inferior a un kilogramo:

B.1 Con un contenido de azúcar superior al 15 por 100 en peso, P. E. 20.06.77.

B.2 Los demás, P. E. 20.06.81.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de mayo de 1982 también podrán incluirse en los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—Por delegación (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6737

*ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se modifica a la firma «Mina, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mina, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos, autorizado por Orden ministerial de 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mina, S. A.», con domicilio en Huarte (Pamplona) y NIF A-31033830, en el sentido de que en el punto tercero, apartado segundo, donde dice: «Conservas, semiconservas y platos preparados, elaborados con una proporción mínima del 50 por 100 de carne de vacuno», debe decir: «Conservas, semiconservas y platos preparados, elaborados con una proporción mínima de carne de una sola clase, ya sea vacuno o porcino», P. E. 16.02.38.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de marzo de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6738

*ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Sociedad Nestlé, A. E. P. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, leche en polvo 1 por 100, mantequilla y hojalata y la exportación de leche condensada azucarada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Nestlé, A. E. P. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, leche en polvo 1 por 100, mantequilla y hojalata y la exportación de leche condensada azucarada, autorizado por Ordenes ministeriales de 27 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1979), de 27 de diciembre de 1980 y 14 de octubre de 1982,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir del 20 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad Nestlé, A. E. P. A.», con domicilio en José Antonio, 16, Madrid, y NIF A-08005449.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6739

*ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se modifica a la firma «Koch, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y suero de leche y la exportación de leches sustitutivas de la materna y preparados para la alimentación animal.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Koch, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y suero de leche y la exportación de leches sustitutivas de la materna y preparados para la alimentación animal, autorizado por Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), 8 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) y 8 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Koch, S. A.», con domicilio en Valdemoro (Madrid) y NIF A-28450908, en el sentido de que, por una parte, en la composición del producto «Biberón adaptado» (producto I.2 autorizado por Orden ministerial de 7 de julio de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) quede sustituida la leche 50 por 100 por la leche 40 por 100 (26 por 100 grasa butírica, 14 por 100 grasa vegetal) y, por otra parte, se sustituye la cantidad de 19,4 kilogramos de leche en polvo 50 por 100 (autorizada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), como cantidad a tener en cuenta para la determinación del beneficio fiscal, por la cantidad de 19,4 kilogramos de leche en polvo 40 por 100.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de octubre de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación y devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) y posteriores que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6740

ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se modifica a la firma «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.» (SECEM), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas de cobre y sus aleaciones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.» (SECEM), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas de cobre y sus aleaciones, de dos regímenes de TPA, autorizados por Decreto 3678/1964, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y sus ampliaciones, y Orden ministerial de 13 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y ampliaciones posteriores, Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.» (SECEM), con domicilio en Castelló, 128, Madrid, y NIF 28006765, en el sentido de cambiar la titularidad de los referidos regímenes por la de «Ibérica del Cobre, S. A.» (IBERCOBRE), que ésta es la actual denominación de la Empresa. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto y Orden antes citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6741

ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se modifica a la firma «Metalinas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y la exportación de tapón corona y aerosoles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metalinas, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y la exportación de tapón corona y aerosoles, autorizado por Orden ministerial de 28 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metalinas, S. A.», con domicilio en Carabanchel, 33, Getafe (Madrid), y NIF A-48-008458, en el sentido de incluir la siguiente mercancía de exportación:

V. Hojalata electrolítica en hojas de 0,25 libras de recubrimiento de estaño y con un espesor de 0,25/0,28 milímetros, litografiado y barnizado por las dos caras, de la P. E. 73.13.88.2.

Segundo.—A efectos contables para la presente modificación se establece lo siguiente:

— Como coeficiente de aplicación, el de 100 por cada 100, o lo que es lo mismo, por cada 100 kilogramos de hojalata electrolítica sin obrar, contenida en el producto a exportar, 100 kilogramos de la mentada hojalata electrolítica sin obrar.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de octubre de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—Por delegación (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6742

ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Laboratorios Hubber, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de gammaglobulina en polvo y la exportación de viales y soluciones de gammaglobulina inespecífica.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Laboratorios Hubber, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de gammaglobulina en polvo y la exportación de gammaglobulina inespecífica, autorizado por Orden ministerial de 15 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses, a partir del día 17 de febrero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Laboratorios Hubber, S. A.», con domicilio en calle Berlín, 38-48, de Barcelona, y NIF A-08078503.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6743

ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Searle Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de spironolactona, trimetoprim y sulfametoxazol y la exportación de Aldactone-A y Cotrimoxim.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Searle Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de spironolactona, trimetoprim y sulfametoxazol, y la exportación de Aldactone-A y Cotrimoxim, autorizado por Real Decreto 3592/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1979), ampliado por el Real Decreto 880/1982, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año, a partir del día 12 de enero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Searle Ibérica, S. A.», con domicilio en calle Granja, 23, polígono industrial Alcobendas (Madrid), y NIF A-28063600.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.